

CHAMPA INDETERMINADA. JAIMÉ, "Prestatario de servicios de consultoría", juramento rendido por el actor y de
CITACION JUDICIAL A RAMIRO GARZON GUERRA. a GABRIELA GALEAS ECHEVERRIA.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "COPADE, CONSULTORIA PARA DESARROLLO C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "COPADE, CONSULTORIA PARA DESARROLLO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de abril de 1990 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 673 de 10 de mayo de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ing. José Vascónez G.	Casado	Ecuatoriana	Guayaquil
Arq. José Espín Mayorga	Casado	Ecuatoriana	Quito
Ing. Eduardo Proaño G.	Casado	Ecuatoriana	Quito

Además, comparecen las señoras Sabel Gutiérrez G., Sonia Torres Mena y Verónica Hernández Landeta a fin de autorizar la inversión que realizan sus cónyuges en favor de la compañía. Las mencionadas comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casadas y domiciliadas en Guayaquil la primera y en Quito las dos restantes.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "COPADE, CONSULTORIA PARA DESARROLLO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: La realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad, definitivos, la investigación, planificación, organización, supervisión y la fiscalización de proyectos relacionados con las ingenierías: civil, hidráulica, sanitaria, agrónomica, ambiental, de sistemas, mecánica, industrial, de petróleos, química; y, eléctrica; la Arquitectura, Urbanismo, Geotecnia y la formación de Empresas".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 500.000,00. El capital por pagarse es de \$/ 500.000,00; el mismo que será cancelado en el plazo de un año.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10 de mayo de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-862

En caso de no conocerse el citado actor, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se admite el planteamiento. Para la vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo tanto, el señor JOSÉ RAMÓN FLORES RAMOS cumple con su obligación o propone excepciones en el término de tres días. Cítese al demandado por la prensa, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, a uno de los días de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. La documentación adjunta, agréguese al proceso. Cítese y notifíquese. El Dr. María delos Angeles Morabio, Juez. Se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley. Cúmbese.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

Hay un sello
mon/797

CITACION JUDICIAL

A FITOSANITARIOS DEL ECUADOR (FITOSEC C.A.) señores Presidente Sr. MARIO VENTIMILLA RODRIGUEZ y Gerente General Econ. VICENTE SANTOS ALVAREZ. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDANTE: DIOMEDES CESAREO CAJAS MASTERREÑOS
DEMANDADO: Fitosanitarios del Ecuador (FITOSEC C.A.)
Gerente General Econ. Mario Ventimilla Rodríguez
Econ. Vicente Santos Alvarez.
JUICIO EJECUTIVO.- CUANTIA: \$/450.000,00.
Ejecutivo No. 30290-CC (PROVIDENCIAS)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 22 de marzo de 1990. Las 11h.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo practicado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Admítase el planteamiento verbal sumario. Téngase en cuenta la insinuación de Curador ad-litem. Por el juramento rendido y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Sr. LUCIANO FRACCTESI, por la prensa

DE LO CIVIL.- Quito, a 15 de febrero de 1990, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo tanto, el señor JOSÉ RAMÓN FLORES RAMOS cumple con su obligación o propone excepciones en el término de tres días. Cítese al demandado por la prensa, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, a uno de los días de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. La documentación adjunta, agréguese al proceso. Cítese y notifíquese. El Dr. María delos Angeles Morabio, Juez. Se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que correspondan.

Ldo. FABIAN ARREGUI MARTINEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
mon/805

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUCIANO FRACCTESI

DEMANDANTE: Sr. Isabel Jacqueline Zambrano Reyna
DEMANDADO: Sr. Luciano Fracctesi.
Clase de juicio: Divorcio
Trámite: Verbal Sumario
Cuanta: Indeterminada

EXTRACTO

DEMANDANTE: Sr. Isabel Jacqueline Zambrano Reyna
DEMANDADO: Sr. Luciano Fracctesi.
Clase de juicio: Divorcio
Trámite: Verbal Sumario
Cuanta: Indeterminada

PROVIDENCIA: LV.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de Marzo de 1990, las 15h00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo practicado. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Admítase el planteamiento verbal sumario. Téngase en cuenta la insinuación de Curador ad-litem. Por el juramento rendido y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Sr. LUCIANO FRACCTESI, por la prensa

Indeterminada.- Ldo. Gerardo Guarderas Alvarez, con casillero judicial No. 1.242 del Palacio Judicial de esta Ciudad.- Fecha de iniciación: 25 de agosto de 1989.- Causa No. 908. E.A.B.M. (PROVIDENCIA)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, abril 4 de 1990, las 10h00.- Vistos: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción según consta de la razón de sorteo anterior, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia aceptándose el planteamiento verbal sumario y dispónese que se entregue a la demandada María Mercedes Oullupangui Chigui, copia de la demanda y de esta providencia. Para efecto del nombramiento de curador ad-litem de los menores Silvia Jaenel, Jonny Javier y Jenny Maribel Fuentes Oullupangui, mándese a oír las opiniones de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha. Atento el juramento rendido por el actor y de acuerdo al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada María Mercedes Oullupangui Chigui, por la prensa en uno de los días de mayor circulación nacional que se edita en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Notifíquese. El Mario Ortiz E. Dr. Mario Ortiz Espinosa-JUEZ. Se le advierte a usted que está legalmente obligada a señalar casillero judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad de Quito, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, abril 16 (jueves), 1990. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.

Ldo. Angel María Chahuequí Ch.

Hay un sello
mon/211

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790390594001. Perteneciente a ACOSTA TURISTICA VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

Quito, 14 de mayo de 1990
mon/847

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULADO
El No. 1790476146001. Perteneciente a VISITAS TURISTICAS VISITURS CIA. LTDA queda ANULADO, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede.

Cheque. Cuenta No. 851072-9. No. Cheque del 659313 al Valor \$/ 80.500,00. Girador P. RODRIGUEZ, Beneficiario Portador. -530

QUEDA ANULADO

Por haberse extinguido el siguiente Cheque. Cuenta No. 207324-5. No. Cheque del 65785 al Valor \$/ 119.856,00. Girador COOP. TRANSPORTE LA UNION Beneficiario Portador. -531

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10906402-2 de LEONARDO ALFREDO QUEDA. -532

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°10911539-4 de LUIS ALFONSO PAZ UOILLAS. -533